



**MISIÓN:**

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

**RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 154/2026**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA HABILITACIÓN DE CARRERA DE GRADO Y DE PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY (UCP)”.**

Asunción, 10 de marzo de 2026.

**VISTA**

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 515/2020 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 221/2024 y sus modificaciones y la Resolución General CONES N° 17/2025;

**CONSIDERANDO**

Que, la Universidad Central del Paraguay (UCP), ha presentado los proyectos académicos de habilitaciones de carrera de grado y de programa de posgrado, a fin de que sean aprobados y habilitados por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, conforme a la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 515/2020 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 221/2024 y sus modificaciones y la Resolución General CONES N° 17/2025, las dependencias técnicas del CONES han procedido al análisis de los proyectos académicos presentados, y han emitido dictamen favorable en las cuatro dimensiones: académica, infraestructura, jurídica y económica.

Que, la Universidad Central del Paraguay (UCP), deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024 en sus artículos 13° y 14°.

Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, las propuestas de aprobación, conforme a la Resolución General CONES N° 17/2025.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/2013, en su sesión plenaria del 17 de febrero de 2026, resolvió



**VISIÓN:** Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.



**MISIÓN:**

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

**RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 154 /2026**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA HABILITACIÓN DE CARRERA DE GRADO Y DE PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY (UCP)”.**

otorgar la habilitación a los proyectos académicos presentados.

**POR TANTO,**

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

**RESUELVE**

**Artículo 1°.**

**APROBAR** la habilitación de carrera de grado y de programa de posgrado de la Universidad Central del Paraguay (UCP), conforme al Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.**


**DAR** cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024, en sus artículos 13° y 14°.

**Artículo 3°.**

El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior, será enmarcado según lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”.

**Artículo 4°.**

**COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

  
**Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer**  
Secretario – CONES



  
**Luis Fernando Ramírez**  
Presidente - CONES

**VISIÓN:** Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

**MISIÓN:**

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

**RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 154 /2026**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA HABILITACIÓN DE CARRERA DE GRADO Y DE PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY (UCP)”.**

**ANEXO I**

EXPEDIENTE /MECO	PROCESO	DEPENDENCIA	SEDE / FILIAL	OFERTA ACADÉMICA	MODALIDAD	TITULACIÓN	ÁREA DEL SABER	DURACIÓN	HORAS	CA-PY
MECO01-943	Habilitación	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas- Facultad de Educación a Distancia	Filial Ciudad del Este	Licenciatura en Banca y Finanzas	EaD	Licenciado en Banca y Finanzas	Ciencias Sociales	4 años	THTD: 2740 THTI: 2688 THA: 5428	180,9
MECO01-948	Habilitación	Facultad de Educación a Distancia	Filial Ciudad del Este	Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil	EaD	Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil	Ciencias Sociales	18 meses	THTD: 736 THTI: 816 THA: 1552	52,1

  
**Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer**  
Secretario – CONES



  
**Luis Fernando Ramirez**  
Presidente - CONES

**VISIÓN:** Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.